

nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de convocatoria a los acreedores de ignorado domicilio, expido el presente en Logroño, a 9 de mayo de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1233

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 424/93 a instancia de Caja de Ahorros de Navarra contra Cía. Mercantil Rioja Iberia S.A. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 8 de Julio próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 12 de Septiembre próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 7 de Octubre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el B.B.V. establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Se hace constar que la actora Caja de Ahorros de Navarra, goza del beneficio de Justicia Gratuita.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Parcela de terreno en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de "Santurde" de 6.713 m2, dentro del cual, se halla la siguiente edificación: Edificio Industrial que consta sobre rasante, de planta baja, mas dos plantas elevadas; La planta baja ocupa una superficie de 3.057 metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al Tomo 1.024, libro 11, folio 103, finca 1.119, inscripción 5ª.

Tasada en 414.000.000 Ptas. (Cuatrocientos catorce millones pts.).

2) Rústica en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de "SANTURDE"; polígono 2, parcela 523, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.024, Libro 11, folio 47, finca 1.108, inscripción 4ª.

Tasada en 2.000.000 ptas. (Dos millones pts.).

3) Rústica en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parcela 871. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo 1.024, libro 11, folio 145, finca nº 1183, inscripción 3ª.

Tasada en 10.400.000 Ptas. (Diez millones cuatrocientas mil pts.).

4) Rústica en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parcela 875. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, Tomo 1.024, libro 11, folio 143, finca 1.182, inscripción 3ª.

Tasada en 37.600.000 ptas. (Treinta y siete millones seiscientos mil pts.).

5) Parcela de terreno de 1.473 m2 en el Rasillo de Cameros, Paraje de "SANTURDE"; parte de la parcela 875 del polígono 10F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 55, finca 1112, inscripción 3ª.

Tasada en 10.400.000 ptas. (Diez millones cuatrocientas mil pts.).

6) Parcela de Terreno en el Rasillo de Cameros, paraje "Bº Guiña", parte de la parcela 518, del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 45, finca 1.106, inscripción 2ª.

Tasada en 2.000.000 ptas. (Dos millones pts.).

7) Heredad en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parte de la parcela 521. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño 2, Tomo 1.024, libro 11, folio 11, finca 1.080, inscripción 2ª.

Tasada en 1.200.000 ptas. (Un millón doscientas mil pts.).

8) Heredad en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parte de la parcela 519. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 46, finca 1.107, inscripción 1ª.

Tasada en 1.200.000 Ptas. (Un millón doscientas mil pts.).

9) Heredad en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parte de la parcela 522. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, Tomo 1024, libro 11, folio 48, finca 1.109, inscripción 1ª.

Tasada en 1.200.000 ptas. (Un millón doscientas mil ptas.).

Dado en Logroño a cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1212

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 494/94 a instancia de D. GREGORIO MARTINEZ NOVAJAS contra D. VICTOR BLANCO JUSTA en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 5 de Septiembre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 4 de Noviembre próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 16 de Septiembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el BBV establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Número 15.— Piso 6º B (Con su trastero anejo bajo cubierta nº 16, de una superficie útil de siete metros cuadrados). Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados. Cuota de participación en el inmueble de 2,70 %. Forma parte de una casa sita en Logroño, calle Escultor Daniel nº 1, que ocupa una superficie en solar sobre el que se ubica, de trescientos noventa y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 3, al Libro 1.001, folio 201, finca 4713. Valorada a efectos de subasta en: 13.333.333 Ptas. (TRECE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES Ptas.).

2.— El 0,858% de una parcela de terreno de naturaleza urbana, destinada a zona deportiva, sita en Logroño, Avda de Madrid. Ocupa una superficie de setecientos ochenta y nueve metros; noventa y dos decímetros cuadrados sin más edificabilidad que la precisa para el fin que se destina. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 1.044, folio 178, finca 1316-113.

Esta finca se destina a zona deportiva, será utilizada por todos los propietarios de vivienda de los edificios colindantes con ella y que adquieran su correspondiente cuota de propiedad en la misma.

Valorada a efectos de subasta en: 1.333.333 Ptas. (UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES Ptas.).

3.— El 4,10% (concretada en la utilización de la plaza de garaje nº 7 de la siguiente finca: numero, 1. Local planta sótano, destinado a garaje, con acceso a través de la planta de sótano del edificio colindante por el oeste y por escalera y ascensor a plantas superiores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Logroño, libro 1.044, folio 192, finca 4.608-17 G.1ª. Forma parte de una casa sita en Logroño, Ctra de Circunvalación s/n (hoy calle Escultor Daniel 3), que ocupa una superficie en solar de setecientos setenta y dos metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en: 2.000.000 Ptas. (DOS MILLONES Ptas.).

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1226

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº TRES de Logroño, como se tiene acordado,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, señalado con el número 161/93, a instancia de Mª Josefa Velasco Martínez contra